



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

1217

Página 2 de 2

Continuación de la Resolución Número

Por la cual se provee transitoriamente un empleo de carrera administrativa de la planta global de la Secretaría Distrital de Gobierno en vacancia temporal, mediante encargo por derecho preferencial de los empleados de carrera administrativa

requisitos denominado Proceso No. 23 de 2017, cuyo resultado definitivo se publicó el 8 de septiembre de 2017.

Que, en reunión llevada a cabo el 20 de septiembre de 2017, ningún funcionario de carrera administrativa manifestó su interés de optar por el encargo en el empleo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 13.

Que la señora Adriana María Guerrero Tovar, identificada con la cédula de ciudadanía No.52.801.110, cumple con los requisitos para ser nombrada en provisionalidad en el empleo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 13, de la planta global de la Secretaría Distrital de Gobierno, según certificación expedida por la Dirección de Gestión del Talento Humano.

Que, de conformidad con lo anterior, se considera procedente proveer la referida vacante, mediante nombramiento provisional.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Proveer transitoriamente, mediante nombramiento en provisionalidad, el empleo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 13 de la planta global de la Secretaría Distrital de Gobierno, que se encuentra en vacancia temporal, con la señora Adriana María Guerrero Tovar, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.801.110, con una asignación básica mensual de \$ 1.612.069, mientras dure la situación administrativa del titular, señor John Jairo Ortiz Granda.

ARTÍCULO 2o. El presente nombramiento cuenta con saldo de apropiación presupuestal suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida por el Responsable del Presupuesto de la Secretaría Distrital de Gobierno.

ARTÍCULO 3o. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los


MIGUEL URIBE TURBAY
Secretario Distrital de Gobierno

23 OCT 2017

Aprobó: Martha Liliana Soto Iguarán / Directora de Gestión del Talento Humano
Revisó: Adriana Lucía Jiménez Rodríguez / Directora Jurídica
Elaboró: María Fernanda Camargo Jiménez / Profesional DGT

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Resolución Número **1217** 23 OCT 2017

Por la cual se provee transitoriamente un empleo de carrera administrativa de la planta global de la Secretaría Distrital de Gobierno en vacancia temporal, mediante encargo por derecho preferencial de los empleados de carrera administrativa

EL SECRETARIO DISTRITAL DE GOBIERNO,

en uso de sus atribuciones legales, en especial de las que le confieren el Decreto Distrital 101 de 2004 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que las entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004 tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera administrativa que se encuentren en vacancia definitiva o temporal a través de provisionalidad, al tenor de lo establecido en el artículo 25 de la misma Ley.

Que el Decreto Nacional 648 de 2017, que modifica el Decreto Nacional 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.3.3 señala que:

"Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera (...)"

Que, mediante Circular No. 003 del 11 de junio de 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC señaló que el Auto de mayo 5 de 2014, proferido por el Honorable Consejo de Estado, suspendió provisionalmente apartes del Decreto No. 4968 de 2007 y la Circular No. 005 de 2012 de la CNSC, motivo por el cual dicha Comisión, a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera administrativa, a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión ordenada continúe vigente; dejando a salvo la facultad legal de las entidades de proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través de encargo y, excepcionalmente, a través de nombramiento provisional, siempre y cuando cumplan lo establecido en la Ley 909 de 2004.

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 1o. de la Resolución No. 0192 del 3 de marzo de 2017, el señor John Jairo Ortiz Granda, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.800.859, titular del empleo de Auxiliar administrativo Código 407 Grado 13, con derechos de carrera administrativa, se encuentra encargado de otro empleo; situación que originó la vacancia temporal del empleo del que es titular, el cual debe ser provisto con una persona que cumpla con los requisitos exigidos para su desempeño, señalados en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Que, dada la necesidad del servicio y para salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera administrativa a sus titulares, la Dirección de Gestión del Talento Humano de la Entidad, con el propósito de proveer transitoriamente el citado empleo, adelantó el estudio de verificación de

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3987000 - 3920660
Información Línea
www.gobiernobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**